Al contestar cite Radicado I-2025-32314 Id: 510053
Folios: 17 Fecha: 11-06-2025 15:45:12
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

Fusagasugá, 11 de junio 2025

Doctor:
WILLIAM GARCIA FAYAD
ALCALDE
MARIA PAULA ARANGO ORTIZ
DIRECTORA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
LINA JIMENA ROJAS PERDOMO
RESPONSABLE DEL SGSST
LUCY JUANITA GARZÓN SAAVEDRA
DIRECTORA DESARROLLO ORGANIZACIONAL
ESTEFANY JULIETH VILLALBA JAIMES
PRESIDENTE COPASST

ASUNTO: INFORME AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN INICIAL DEL SGSST VIGENCIA 2024.

Cordial saludo;

En cumplimiento al Plan Anual de Auditorias de la vigencia 2025, FO-CSG-023, aprobado en el Comité Institucional del Sistema de Control Interno No.1 de 2025, de conformidad con el Estatuto de Auditoría Interna y el Procedimiento de auditoría interna código PR-CSG-001, se realizó la auditoría de seguimiento a la evaluación inicial del SGSST vigencia 2024.

Las auditorías de seguimiento planeadas para la vigencia 2025, se realizan acorde al Estatuto de auditoría de la entidad y el procedimiento de auditoría. De acuerdo al rol de enfoque a la prevención y liderazgo estratégico de la Oficina de Control Interno, se realiza un trabajo participativo desde la asesoría y el compromiso del proceso auditado.

OBJETIVO

Verificar la conformidad de la evaluación inicial del SG-SST en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019.

ALCANCE

Inicia con la verificación de la evaluación de la vigencia 2024 realizada en el 2025, plan de acción de SG- SST 2025 y sus modificaciones, los parámetros de la evaluación inicial Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019, procedimientos de la entidad, requisitos normativos y finaliza con la verificación de grado de cumplimiento.

A continuación, se describe el resumen de los resultados de la auditoría de seguimiento realizada, así:

ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA	ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO
Ciclo Planear ítem 1.1.1 al 2.11.1 22 ítems a evaluar	En la revisión de 22 ítems del ciclo Planear, se aportó evidencia objetiva para el cumplimiento de los criterios establecidos dentro del marco legal. Se encontró que la entidad cuenta con el plan anual de trabajo como la herramienta central para la planificación del SG-SST de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad respectiva.
Ciclo Hacer ítem 3.1.1 al 4.1.4 Art 27 Resolución 312 de 2019 22 ítems a evaluar	En los 22 ítems revisados se aportó evidencia objetiva al cumplimiento de los numerales. En atención al numeral 3.1.8 "**suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras"**, la Oficina de Control Interno constata el esfuerzo hecho por la Dirección de Gestión de Talento Humano en requerir a la Dirección de Recursos Físicos para lograr el cumplimiento del numeral al 100%, sin embargo, también se evidencia ausencia de voluntad de la alta dirección en involucrarse con lograr el mejoramiento en las condiciones de trabajo, relacionadas con la instalación de puntos de hidratación y tanques de almacenamiento de agua.
Ciclo Hacer ítem 4.2.1 al 5.1.2 Art 27 Resolución 312 de 2019	En los 8 ítems revisados se aportó evidencia objetiva al cumplimiento de los numerales.
Ciclo Verificar y Actuar ítem 6.1.1 al 7.1.4 Art 27 Resolución 312 de 2019	En los 8 ítems revisados se aportó evidencia objetiva, sin embargo, en los numerales: 6.1.2 No se cumple con el Item de la auditoría teniendo en cuenta que no se contempló con: • Definición de la idoneidad de la persona que sea auditora • El alcance de la auditoría • Planificación con la participación del COPASST • 6.1.3 Revisión por la alta dirección 7.1.3 Acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo

Al contestar cite Radicado I-2025-32314 Id: 510053
Folios: 17 Fecha: 11-06-2025 15:45:12
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

A continuación se encuentra el detalle de las situaciones evidenciadas por la Oficina de Control Interno por cada ITEM evaluado:

N	Marco legal	Criterio	Evidencias
1.1.1	Decreto 1607/2002 Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.8 numerales 2 y 10. Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994, Artículo. 26. Artículos 5 y 6 de la presente resolución	Asignar una persona que cumpla con el siguiente perfil: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Mediante Decreto 058 de 13 de junio de 2023 artículo 50 se delega el representante del SGSST, quien será el profesional especializado adscrito a la Dirección de Gestión del Talento Humano y en el artículo 51 se describen las funciones del representante del SGSST. Se evidencia los soportes de la hoja de vida la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, adicional se evidencia un curso de 20 horas (Julio 2024) Decreto 1072 de 2015. Según Resolución 3620 de 05 de junio de 2023, se renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Profesional especializada.
1.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2, Artículo 2.2.4.6.12 numeral 2	Asignar y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.	El documento PR-GTH-036 Procedimiento Responsabilidades en Seguridad y Salud en el trabajo contiene la asignación de las responsabilidades en SST Se evidencian Circulares Reglamentarias Nros.: 61-3.2.005, 61-3.2.005.006, 61-3.2.005.008, 61-3.2.005.009, 61-3.2.005.010, 61-3.2.005.013 de 27 de marzo de 2025 que contienen las Responsabilidades en Seguridad y salud en el trabajo. Además se aporta evidencia correo divulgación Procedimientos del SGSST dando respuesta al Plan de Mejoramiento de la Auditoría

1.1.3	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8. numeral 4, Artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.5.	Definir y asignar el talento humano, los recursos financieros, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de SST.	Se evidencia el presupuesto asignado para el 2024, además de la ejecución presupuestal (Contratación vigencia 2024). CPS 2024-0328 Prestación de Servicios de capacitación en el SGSST para promover medidas de prevención y autocuidado en los servidores públicos de la Alcaldía de Fusagasugá. CPS 2024-0327 Prestación de Servicios para capacitación y entrenamiento en trabajo seguro en alturas para el personal operativo CPS 2024-0425 Prestación de Servicios para realizar el control integrado de plagas y control de calidad de agua de las diferentes dependencias de la administración municipal. CPSP 2024-0202 Prestación de Servicios Profesionales para la implementación del programa de prevención y protección contra caídas de la entidad y diferentes actividades del SGSST. Contrato Compraventa No., 2024-0743 Adquisición de elementos ergonómicos para mejorar los puestos de trabajo de los funcionarios de la Alcaldía de Fusagasugá. Contrato Suministro No. 2024-0570 Suministro de elementos para la atención de emergencias y recarga de extintores de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Fusagasugá. CPS 2024-0172 Prestación de servicios para la realización de valoraciones medico ocupacionales y exámenes complementarios de los funcionarios y la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica de la entidad. Contrato Suministro 2024-0751 Suministro de puntos de anclaje y elementos para trabajo en alturas en los centros de trabajo de la alcaldía de Fusagasugá Contrato Compraventa 2024-0750 Adquisición de elementos de protección personal y elementos de seguridad industrial para el personal administrativo y operativo de la Alcaldía de Fusagasugá. Revisada la información aportada se concluye que la entidad para la vigencia 2024 destinó los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos para adelantar la implementación del Sistema con base en plan de trabajo.
1.1.4	Decreto 2090/2003 Artículo 5°. Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015	Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.	La Dirección de Gestión del Talento Humano presenta como evidencia el resumen de pago por Administradoras de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024. Para la verificación de este numeral se tomó una muestra aleatoria de 20 funcionarios de planta y 20 contratistas de la vigencia 2024, con el fin de constatar el pago de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de los últimos 4 meses. Para el caso de los contratistas se revisó en la página del SECOP, allí se constató que la muestra todos cumplen con el pago de aportes de seguridad social. Se efectúo la verificación de afiliación al Sistema General de Seguridad Social a veinte (20) contratistas.
1.1.5	Decreto 2090 de 2003	En el caso que aplique, identificar a los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y cotizar el monto establecido en la norma, al Sistema de Pensiones	La Dirección de GTH envía Decreto 2090 de 2003 por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador Según entrevista sostenida con la responsable del SGSST y revisada la norma, la entidad no cuenta con trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo, por lo tanto no aplica este criterio.

1.1.6	Resolución 2013/1986 Arts. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 Artículo 4° numeral 5 y Artículo 7°. Decreto 1295/1994, Artículo 35 literal c), Artículo 63., Decreto 1072/2015	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.	Se evidenció en la Resolución Administrativa No. 640 del 06 de septiembre de 2023 por medio de la cual se convoca a los funcionarios de planta, trabajadores oficiales y personal administrativo de las instituciones educativas del Municipio de Fusagasugá, a participar en las elecciones de representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del Municipio de Fusagasugá por un término de dos años, se evidencia el cronograma para el proceso de convocatoria enviado a todos los funcionarios a través de correo electrónico el día 11 de septiembre de 2023. Se evidenció en la Resolución Administrativa No. 894 del 20 de noviembre de 2023 por medio de la cual se conforma el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Alcaldía de Fusagasugá. La Dirección de GTH envía once (11) actas que evidencias las reuniones realizadas por el COPASST durante la vigencia 2024.
1.1.7	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	Capacitar a lo (sic) integrantes del COPASST para el cumplimiento efectivo de las responsabilidades que les asigna la ley	En la revisión de las evidencias aportadas por la Dirección de Gestión del Talento Humano, se encontraron se evidencia citación para una capacitación en Roles y Responsabilidades del COPASST, pero en el acta enviada de la reunión, se informa que no se realizó por motivos de conectividad y se envía una presentación con la información, para el mes de enero. Para el mes de marzo se evidencia capacitación en Metodología de Investigación y análisis de accidentes. Para el mes de mayo se evidencia capacitación en Inspecciones de Seguridad COPASST.
1.1.8	Resolución 652/2012 Arts. 1, 2, 6, 7 y 8. Resolución1356/2012 Artículo 1°, 2° y 3°	Conformar y garantizar el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad vigente	La Dirección de GTH aporta las siguientes evidencias: 1. Correo evidencia convocatoria Comité de Convivencia Laboral. 2. Correo Listado de candidatos ante el Comité de Convivencia Laboral 2024-2026 3. Evidencia de las postulación de los aspirantes Se verificó que a través de Resolución Administrativa No. 558 del 25 de julio de 2024 “Por medio de la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Fusagasugá, para el periodo 2024-2026", por lo tanto se encuentra vigente e integrado de acuerdo a la normativa. Se evidencian los informes de Gestión del Comité de Convivencia y se verifica el cumplimiento de la periodicidad de las reuniones (Mínimo se ha realizado una reunión cada tres (3) meses Se evidencia capacitación en Funciones y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral, Ley 1010 de 2006 y Ley 2365 de 2024, realizada el 08 de agosto de 2024.
1.2.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización	Una vez revisado el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2024, se observó que éste contiene el programa de capacitaciones cuyo objetivo es “proporcionar al personal el conocimiento y habilidades que junto con la experiencia mejoren la información y los conocimientos necesarios y suficientes para desempeñarse en seguridad y salud en el trabajo”. Dentro de las evidencias aportadas, se observó que para el año 2024 se realizaron capacitaciones sobre: 1. Manejo y control del estrés

			2. Manejo de Drogas Lícitas e ilícitas 3. Manipulación de Sustancias Químicas 4. Identificación puntos de agarre, técnicas de agarre, equilibrio y coordinación Una vez revisado al plan de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2024, se encontró que éste contiene el programa de capacitaciones para la presente vigencia con relación a los riesgos identificados en la matriz de peligros, se encuentra firmado por el Alcalde y la Directora de Gestión del Talento Humano.
1.2.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.11. parágrafo 2, 2.2.4.6.12. numeral 6, 2.2.4.6.13. numeral 4,2.2.4.6.28. numeral 4. Resolución 2400/1979 Artículo 2°. literal g).	Realizar actividades de inducción y reinducción, las cuales deben estar incluidas en el programa de capacitación, dirigidas a todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, de manera previa al inicio de sus labores, en aspectos generales y específicos de las actividades o funciones a realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	La Dirección de Gestión del Talento Humano, realizó jornada de inducción en Seguridad y Salud en el trabajo el 03 de julio 2024 a funcionarios en periodo de prueba. También se evidencia correo sobre Inducción y reinducción al SGSST enviado el 03 de diciembre de 2024 https://view.genially.com/668d5224501bd90014918022/interactive-content-induccion-ssgt-fgg
1.2.3	Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.35	El responsable del Sistema de Gestión de SST realiza el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST definido por el Ministerio del Trabajo	Se evidencia los soportes de la hoja de vida la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, adicional se evidencia un curso de 20 horas (Julio 2024) Decreto 1072 de 2015. Según Resolución 3620 de 05 de junio de 2023, se renueva la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Profesional especializada.
2.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6., 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8. Numeral 1	Establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST. La Política debe ser fechada y firmada por el representante legal y expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. continua.	Se encuentra documento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Fusagasugá PO-GTH-006 la cual contiene los objetivos del Sistema. Fue socializada a través de correo electrónico a los funcionarios con fecha 03/12/2024. El documento se encuentra firmado del Representante Legal de la vigencia 2024, la política cumple con los requisitos normativos y fue revisada por el COPASST en reunión de fecha 4 abril 2024 lo cual quedo registrado en acta.

2.2.1	Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 1, 2.2.4.6.17. numeral 2.2, 2.2.4.6.18.	Definir los objetivos del Sistema de Gestión de SST de conformidad con la política de SST, los cuales deben ser claros, medibles, cuantificables y tener metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario y se encuentran en documento firmado por el empleador.	Se encuentra documento de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía de Fusagasugá PO-GTH-006 la cual contiene los objetivos del Sistema. Fue socializada a través de correo electrónico a los funcionarios con fecha 03/12/2024. El documento se encuentra firmado del Representante Legal de la vigencia 2024, la política y los objetivos cumplen con los requisitos normativos y fueron revisados por el COPASST en reunión de fecha 04/04/2024 lo cual quedo registrado en acta.
2.3.1	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.16., Resolución 4502/2012 Artículos 1° y 4°	Realizar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Revisadas las evidencias se encontró: Certificación de la ARL la subgerencia nacional de prevención de riesgos laborales de la administradora de riesgos laborales de la compañía de seguros bolívar S.A. - ARL de seguros bolívar, certifica que la empresa Municipio De Fusagasugá identificada con NIT 890680008 se encuentra afiliada a esta Administradora de Riesgos Laborales desde el 01 de Septiembre de 2014 y ha realizado la autoevaluación de su Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2024, acorde a los Estándares Mínimos del SGSST establecidos en la Resolución 0312/2019, obteniendo un nivel de avance del 90.75% valoración Aceptable. Fecha última actualización (31/12/2024). Se adjuntó autoevaluación estándares mínimos SG-SST resolución 0312 Tabla de valores y calificación
2.4.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 7, 2.2.4.6.12. numeral 5, 2.2.4.6.17. numeral 2.3 y parágrafo 2°, 2.2.4.6.20. numeral 3, 2.2.4.6.21. numeral 2, 2.2.4.6.22. numeral 3	Diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de SST, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.	Se encontró documento firmado denominado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 firmado por la Directora de Gestión Humana y el Representante Legal de la vigencia 2024 en PDF y en formato Excel. Este Plan fue aprobado a través de acta de Comité de Gestión y Desempeño de fecha 26 de enero de 2024. La Oficina de Control Interno realizo seguimiento trimestral al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2024, los informes se encuentran publicados en la página web de la entidad.
2.5.1	Decreto 1072/2015, Archivo General de la Nación en el Acuerdo 48, 49 y 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000	Contar con un sistema de archivo y retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de SST.	Se evidenció FUID en formato Excel actualizado de los programas del SG-SST correspondiente a la vigencia 2024.
2.6.1	Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.8., numeral 3	Realizar anualmente la Rendición de Cuentas del desarrollo del Sistema de Gestión de SST, que incluya a todos los niveles de la empresa.	Se encontró documento de informe de rendición de cuentas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 2024 el cual fue socializado a través de correo electrónico el día Vie 28/03/2025 12:06 PM por parte de la Directora de Gestión Humana a los funcionarios de la Entidad, también se evidencio documento denominado análisis encuesta evaluación rendición de cuentas del SG-SST 2024 (11 folios).
2.7.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.12. numeral 15.	Definir la matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Se encontró matriz legal del Sistema actualizada a la vigencia 2024 (comité convivencia laboral, riesgo físico, medicina laboral, condiciones de seguridad, SG-SST, emergencia, incidentes, riesgo biomecánico, riesgo químico, riesgo psicosocial, eléctrico, alto riesgo.

2.8.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.16. Parágrafo 3, 2.2.4.6.28. numeral 2	Disponer de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Se evidencia Formato FO-GH-069 de reporte de incidentes/accidentes de trabajo, formato FO-GH-053 tarjeta reporte actos y condiciones inseguras y procedimiento PR-GH-026 de motivación, comunicación participación y consulta de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
2.9.1	Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.27, Resolución 2400/1979	Establecer un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios.	Se evidencio Procedimiento Compras Adquisiciones Evaluación y selección de proveedores PR-GTH-035.
2.10.1	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.4. parágrafo 2°.	Establecer los aspectos de SST que podrá tener en cuenta la empresa en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Se evidencio Procedimiento Compras Adquisiciones Evaluación y selección de proveedores PR-GTH-035.
2.11.1	Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.26	Disponer de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Se evidencio Procedimiento Gestión del Cambio PR-GTH-024 Fecha de aprobación 19/09/2023.
3.1.1	Resolución 2346/2007 Artículo 8°. Artículo 15 Artículo. 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.2.2.18, 2.2.4.6.12. numeral 4, 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1°.	Recolectar la siguiente información actualizada de todos los trabajadores del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil) y el diagnóstico de condiciones de salud que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Se aporta como evidencia: 1 documento en Excel con el nombre perfil sociodemográfico 2 diagnóstico de condiciones de salud
3.1.2	Resolución 2346/2007 Artículo 18. - Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. numeral 9, 2.2.4.6.21.	Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud y programas de vigilancia epidemiológica requeridos, de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.	Se aporta como evidencia el diagnostico de condiciones de salud, acta de inicio del contrato 2024-0211 para la realización de los programas de vigilancia epidemiológica, promoción y prevención se evidencian en el plan anual de trabajo.
3.1.3	Resolución 2346/2007 - Artículo 4°.	Informar al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles de cargos con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Se evidencia envío del profesiograma que tiene diseñado el Municipio de Fusagasugá, a fin de que sea tenido en cuenta al momento de ser realizada las valoraciones medicas ocupacionales a la IPS COOPSUMAPAZ mediante correo electrónico del Jue 09/04/2024

3.1.4	Resolución 2346/2007 - Artículo 5°. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. parágrafo 3, Resolución 957/2005	Realizar las evaluaciones médicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Definir la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.	Se aporta documento en Excel con 445 registros de exámenes ocupacionales realizados discriminado por los siguientes tipos de evaluación medica: 1 con evaluación médica post incapacidad 85 con evaluación médica de ingreso 343 con evaluación médica periódico 14 con evaluación médica de egreso 2 con evaluación médica de recomendaciones laborales
3.1.5	Resolución 2346/2007 - Artículos 16 y 17 modificado por la Resolución 1918/2009 Artículo 2°, Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13	Tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en SST o del médico que practica las evaluaciones médicas ocupacionales.	Se evidencia certificado de la garantía de la custodia de las historias clínicas generadas en las atenciones que se realizarán a trabajadores de la empresa Alcaldía Municipal De Fusagasugá por Coopsumapaz IPS con fecha del 5 marzo 2024 y acta de inicio del contrato 2024-0211 para la realización de valoraciones medico ocupacionales y exámenes complementarios de los funcionarios y la implementación de los programas de vigilancia epidemiológica
3.1.6	Decreto 2177/1989 Artículo. 16, Ley 776/2002 Artículos 4° y 8°, Resolución 2844/ 2007 Artículo 1°, parágrafo. Resolución 1013/ 2008 Artículo 1°, parágrafo Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional. Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.5.1.28.	Cumplir las restricciones y recomendaciones médicos laborales realizadas por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Adecuar el puesto de trabajo, reubicar al trabajador o realizar la readaptación laboral cuando se requiera.	En la muestra aleatoria se evidencia Notificación Recomendaciones al jefe de la dependencia emitidas por profesional especialista en salud laboral de la IPS COOPSUMAPAZ con el objeto de que fueran definidas recomendaciones médico laborales específicas para el tipo de labor que desempeña, y evitar progresión de su enfermedad en el ejercicio de sus funciones, atendiendo el diagnostico de salud que fue comunicado por el servidor y soportado por médico tratante de la EPS a la que está afiliado. oficio Radicado I-2024-04006 Id: 377658.
3.1.7	Decreto 1295/1994 Artículo 35 numeral d) Ley 1562/2012 Artículo 11 literal f). Resolución 1075/1992 Artículo 1, Ley 1355 de 14 de octubre de 2009, Artículo 5 parágrafo.	Elaborar y ejecutar un programa para promover entre los trabajadores, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control del fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Se evidencia procedimiento programa de entorno laboral y trabajo saludable identificado con el código PR-GTH-033. Se aportan los siguientes registros que evidencian el cumplimiento del programa: 1. Correo promoción de entornos saludables con fecha del 26 de junio 2024 2. capacitación "prevención del consumo de sustancias lícitas e ilícitas con fecha del 11 de julio a las 9:00 am 3. Socialización por correo electrónico del Gimnasio para práctica deportiva, con la que se busca minimizar sedentarismo, el riesgo cardiovascular y disminución del estrés, con fecha del 3 de mayo 2024 4. promoción mediante correo electrónico a participar de la jornada donde se promueve el Ejercicio Físico como Factor Protector para la Prevención de Enfermedades Cardiovasculares con fecha del 19 de septiembre 2024 5. Video promocional para el uso del gimnasio de la Alcaldía de Fusagasugá

3.1.8	Ley 9 /1979 - Artículo. 10, 36, 129 y 285, Resolución 2400/1979, Artículo 24, 42	Contar con un suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Se aporta como evidencia: 1. plan de saneamiento básico ambiental Código: PL-GTH-006, elaborado el 09/05/2022 2. Clausulado contrato de prestación de servicios 2024-0425 para realizar el control integrado de plagas y de calidad del agua de las diferentes dependencias. 3. informe inspección de puntos de hidratación – tanques de almacenamiento de agua con fecha del 7 de mayo de 2024 4. oficio Radicado I-2024-10056 Id: 397276 con el informe de inspección realizada en acompañamiento del COPASST a los puntos de hidratación y tanques de almacenamiento de agua centros de trabajo Alcaldía de Fusagasugá, dirigido a la Dirección de Recursos Físicos. 5. Oficio de solicitud Radicado I-2024-19988 Id: 428982, apoyo mejoramiento condiciones de trabajo, relacionadas con la instalación de puntos de hidratación y tanques de almacenamiento de agua 6. Evidencias de lavado de tanques y fumigación de áreas para el primer y segundo semestre de la vigencia 2024 Se sugiere requerir a la Dirección de Recursos físicos para trabajar armonizadamente con el fin de lograr el mejoramiento en las condiciones de trabajo, relacionadas con la instalación de puntos de hidratación y tanques de almacenamiento de agua
3.1.9	Ley 9 /1979, Artículos 10, 22 y 129	Eliminar los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos, de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Se aporta como evidencia: 1. Certificado de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos con fecha del 28 noviembre 2024. 2. Convenio en donde la empresa Agrofumigación Industrial SAS gestionara y llevara a cabo el manejo de disposición final o tratamiento de residuos peligroso generados en la recarga de equipos de extinción de incendios en atención al contrato 2024-0570 con el objeto del suministro de elementos de emergencia y recarga de extintores para diferentes dependencias de la Alcaldía de Fusagasugá. 3. plan de gestión integral de residuos peligrosos Código PL-GTH-008 4. plan de saneamiento básico ambiental Código: PL-GTH-006
3.2.1	Resolución 1401/2007 Decreto Ley 19/2012 Decreto 1295/1994 Resolución 156/2005 Resolución 2851/2015	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas.	Se evidencian: 1. 28 accidentes de trabajo en el Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo 2. 28 notificaciones a la EPS 3. Registros con el control de la accidentabilidad con estadísticas.
3.2.2	Resolución 1401/2007 Artículo 4 numerales 2, 3 y 4, Artículo 7°. Artículo 14 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6, 2.2.4.6.21	Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales con la participación del COPASST, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Se evidencia el reporte de la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, se indaga la razón por el cual se calificó como incumplido el numeral , en atención al reporte extemporáneo efectuado por la funcionaria afectada. Se evidencia en el plan anual de trabajo vigencia 2025 en la actividad 5 la inclusión "Adelantar la subsanación de los hallazgos identificados en el proceso de autoevaluación de estándares que fue aplicado en diciembre de 2024, en plataforma ARL" Se aportó plan de mejora en donde se evidenció la programación de actividades referentes a la subsanación del numeral.

3.2.3	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.16. numeral 7, 2.2.4.6.21. numeral 10, 2.2.4.6.22. numeral 8. Decreto 1295/1994	Llevar registro estadístico de los accidentes de trabajo que ocurren así como de las enfermedades laborales que se presentan; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.	Se aporta documento en Excel con el comportamiento estadístico que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de SST.
3.3.1	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.2 num. 7, 18 y 34	Medir la frecuencia de los accidentes como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, de químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.).	Se aporta documento en Excel con el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados
3.3.2	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10	Medir la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Se aporta documento en Excel que contiene el análisis y las conclusiones del comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.
3.3.3	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21, numeral 10	Medir la mortalidad por accidentes como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Se aporta documento en Excel que contiene el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.
3.3.4	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10,	Medir la prevalencia de la enfermedad laboral como mínimo una 1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó (físico, químico, biológico, ergonómico o biomecánico, psicosocial, entre otros).	Se aporta documento en Excel que contiene el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.
3.3.5	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21, numeral 10	Medir la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una (1) vez al año y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que la generó.	Se aporta documento en Excel que contiene el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados.
3.3.6	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	Medir el ausentismo por incapacidad de origen laboral y común, como mínimo una (1) vez al mes y realizar la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Se aporta como evidencia al cumplimiento del item: 1. 3 archivos con el detalle del comportamiento del ausentismo de la vigencia 2024 2. Indicador de ausentismo de la vigencia 2024

4.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16. numeral 2.	Definir y aplicar una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, público, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y respecto de todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Se aporta como evidencia documento denominado seguimiento matriz de peligros, evaluación y valoración diagnóstico de condiciones de trabajo, elaborado por el aliado estratégico ARL seguros Bolívar
4.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.15. Parágrafo 1, 2.2.4.6.23	Realizar la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos con participación de los trabajadores de todos los niveles de la empresa y actualizarla como mínimo una (1) vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos.	Se aporta como evidencia: 1. correo electrónico con fecha del 23 de octubre 2024, Encuesta de participación de funcionarios y contratistas en la identificación peligros en seguridad y salud en el Trabajo 2. Tabulación de la encuesta de identificación de peligros
4.1.3	Ley 1562/2012 Artículo 9°, Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.15., parágrafo 2°.	En las empresas donde se procese, manipule o trabaje con sustancias o agentes catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, priorizar los riesgos asociados a las mismas y realizar acciones de prevención e intervención al respecto.	Se aporta como evidencia: 1. Inventario de sustancias químicas con su respectiva clasificación 2. Capacitación Manejo seguro de Sustancias químicas 3. Listas de asistencia capacitación Manejo seguro de Sustancias químicas 4. Evaluaciones de la capacitación Manejo seguro de Sustancias químicas
4.1.4	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Título III	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biológicos.	Se aporta como evidencia: 1. Informe medición de iluminación efectuado a dependencias de la Alcaldía de Fusagasugá remitido al COPASST mediante radicado I-2024-11154 Id: 401296. 2. informe medición de iluminación efectuado a dependencias de la Alcaldía de Fusagasugá remitido al Director de Recursos físicos mediante Radicado I-2024-11153 Id: 401294
4.2.1	Decreto 1072/2015 Artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.24, Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Artículos del 63 al 152, Ley 9/1979 Artículos 105 al 109.	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Basados en las evidencias presentadas como matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos presentadas por la Dirección de Gestión del talento Humano en la auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se pudo determinar que se presentan las evidencias acordes a las actividades planteadas. Se aportan: Inclusión 1. presupuesto SGSST 2024 2. Plan anual de trabajo SGSST 2024

4.2.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.10, 2.2.4.6.24. parágrafo 1, 2.2.4.6.28 numeral 6, Resolución 2400/1979 Artículo 3°, capítulos I al VII del Título III Artículos del 63 al 152, Ley 9/1979	Verificar la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros/riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	De acuerdo a las evidencias aportadas durante el seguimiento se encuentra las actividades propuestas, al igual que las visitas de verificación de las medidas de prevención. Aporta: 1. Documento Implementación programa de prevención y protección contra caídas de fecha, 4 de mayo de 2024, 2. Informe de Acompañamiento a Operarios en Mantenimiento Locativo - Quebracho - 26 de abril de 2024, 3. Verificación de exámenes médicos ocupacionales por concepto de aptitud 4. en alturas - verificación de la certificación y formación de trabajo en alturas en el personal. 10 de julio de 2024.
4.2.3	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.12, numerales 7 y 9	Elaborar procedimientos, instructivos y fichas técnicas de seguridad y salud en el trabajo cuando se requiera y entregarlos a los trabajadores	Se evidencia documento con el nombre "reglas de oro" con su objetivo "que socializar las “Reglas de Oro que Salvan Vidas”, diseñadas específicamente para las actividades desarrolladas por el personal operativo. Estas reglas, basadas en los hallazgos de la visita de campo y en un análisis documental detallado, buscan reducir significativamente los riesgos asociados a trabajos en alturas, conducción, uso de herramientas y manejo de sustancias químicas." Se aportan 1. listados de asistencia de agosto del 2024 2. tres oficios de convocatoria con los ID Radicado I-2024-13299 Id: 409579, Radicado I-2024-13298 Id: 409578, Radicado I-2024-13297 Id: 409577 3. Informe 3 de mayo 2024 de la ARL Bolívar como aliado estratégico de la Alcaldía de Fusagasugá en el que se documentan los hallazgos y recomendaciones de acuerdo con la inspección de campo realizada
4.2.4	Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2°, 2.2.4.6.25 numeral 12	Elaborar formatos de registro para la realización de las visitas de inspección. Realizar las visitas de inspección sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del COPASST.	En los soportes suministrados existen evidencias de la participación del COPASST en las visitas o inspecciones realizadas por el área de seguridad y salud en el trabajo a diferentes instalaciones, maquinaria o equipos. Aportan: 1. Centro de innovación e integración social: Informe de inspección (25 de abril de 2024) 2. Estado Ciudadano (16 de julio de 2024) 3. Informe de inspección (15 de diciembre de 2024) 4. Oficina Proyectos: anexan el documento de solicitud de fumigación (14 de febrero de 2024) y la respuesta de gestión humana (febrero 16 de 2024) 5. Secretaria de Agricultura, se evidencia Informe inspección: gabinete productos veterinarios, remisión de informe de inspección (Julio 02 de 2024) y seguimiento al informe de inspección. realizada el 24 de junio de 2024) inspección a Medidas AT SAA: se realizaron dos Acciones de Mejora Minimización Accidentes de Trabajo Personal Operativo secretaria Agricultura. (febrero 13 de 2024) Radicado I-2024-01841 Id: 369640. Solicitud Apoyo Implementación de Medidas de Intervención para Condiciones de Seguridad - Accidente Grave (marzo 22 de 2024) Radicado I-2024-04623 Id: 379901 Planta beneficio animal Informe De Inspección Planta De Beneficio Animal, (24 de junio de 2024) 6. Secretaria de Educación: para esta inspección al sitio de trabajo se aportan documento de la acción Intervenida: Registro Fotográfico Medida Correctiva Adoptada. Documento de reporte de riesgo de caída. (27 de febrero de 2024) 7. Secretaria de Hacienda, se evidencia en los documentos aportados la inspección) 8. Secretaria de planeación: se aporta documentos de las evidencias donde se realizó la inspección a sitio de trabajo en la secretaria de planeación y la intervención a condiciones inseguras (febrero – marzo 2024)

4.2.5	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1° y 2, 2.2.4.6.25 numeral 12	Realizar el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, de acuerdo con los informes de las visitas de inspección o reportes de condiciones inseguras y los manuales y/o las fichas técnicas de los mismos.	De acuerdo a la evidencia aportada, del mantenimiento preventivo y correctivo se aportan los documentos de visita realizada a cada dependencia con su respectivo informe de inspección y adecuación de algunas de ellas, aportan un listado de herramientas que se emplean personal operativo de (infraestructura, recursos físicos, agricultura, otros).
4.2.6	Decreto 1072/2015 Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g), Artículos 176,177 y 178, Ley 9 /1979 Artículo del 122 al 124.	Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Verificar que los contratistas y subcontratistas entregan los elementos de protección personal que se requiera a sus trabajadores y realizan la reposición de los mismos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso.	Las Evidencias aportadas del cumplimiento de este numeral y los soportes Correspondientes a actas de inspección y notificación a recursos físicos documentos que demuestran la realización del mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas.
5.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 12, 2.2.4.6.25. 2.2.4.6.28. numeral 4	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad. Como mínimo el plan debe incluir: planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización, realización de simulacros como mínimo una (1) vez al año.	Se evidencia el cumplimiento del plan de prevención y su divulgación de los mismos documentos aportado por ARL Seguros Bolívar. plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias- actualización plan emergencias cronograma 692699 y secuencia 33 municipio de Fusagasugá abril 2024 Igualmente se evidencia los soportes de la realización de los simulacros y análisis de los mismos
5.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.25, numeral 11	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.), según las necesidades y el tamaño de la empresa.	De acuerdo a los documentos aportados, se evidencia la conformación de las brigadas de prevención de desastres al igual que las capacitaciones y entrega de dotación. Aportan: Plan de Formación 2024, capacitación Brigadistas, planillas de entrega dotación brigadistas, proceso de Inscripción brigadistas 2024.
6.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22.	Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, teniendo en cuenta los indicadores mínimos señalados en el Capítulo IV de la presente Resolución. Tener disponibles los resultados de la evaluación del Sistema de Gestión de SST, de acuerdo con los indicadores mínimos de SST definidos en la presente Resolución.	En los aportes suministrados, se evidencia el documento de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en el cual se definen los indicadores para su evaluación; igualmente se miden y grafican los correspondientes a la resolución 0312 de 2019.
6.1.2	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.29.	Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	se aporta para este ítem como evidencias al cumplimiento el informe de los resultados de la evaluación de los planes de mejora por proceso y el aviso de auditoria basada en riesgos al proceso gestión del talento humano – sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo – evaluación inicial realizado por la Oficina de Control Interno y varias actas del Reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo., Teniendo en cuenta que según lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.29. Auditoría

			de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST, en el que se indica que: El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6.1.3	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.30	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST, resultados y el alcance de la auditoría de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los aspectos señalados en el artículo 2.2.4.6.30 del Decreto número 1072 de 2015.	Se evidencio en la evaluación inicial al SG-SST realizada en el año 2023, no se adjunta evidencias que conlleven al cumplimiento de criterio, ya que solamente se adjunta por parte de los auditados un archivo denominado procedimiento revisión alta dirección del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo alcaldía de Fusagasugá, identificado con el Código: PR-GTH-037. Pero no existe evidencia real de la revisión efectiva por parte de la alta dirección.
6.1.4	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.31	Revisar como mínimo una (1) vez al año, por parte de la alta dirección, el Sistema de Gestión de SST y comunicar los resultados al COPASST y al responsable del Sistema de Gestión de SST.	Se aporta como evidencia los registros de la auditoría de seguimiento a la evaluación inicial del SG-SST, no se aportan evidencias documentos donde consta la revisión anual por la alta dirección
7.1.1	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de Gestión de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	De acuerdo con los documentos presentados como evidencia, las inspecciones realizadas en las diferentes dependencias, las visitas de acompañamiento efectuadas por el COPASST, y los formatos de inspección elaborados en el marco del programa RACI. se constata el cumplimiento de las acciones preventivas y/o correctivas establecidas. Lo anterior demuestra conformidad en el cumplimiento de este ítem conforme a los estándares exigidos por la Resolución 0312 de 2019. Se aporta: Acciones Plan de mejoramiento auditoria, Acciones Plan Mejoramiento Autoevaluación, Reporte Acciones y condiciones inseguras RACI.
7.1.2	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.31. parágrafo, 2.2.4.6.33., 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de SST se evidencie que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Se evidencia en el plan anual de trabajo vigencia 2025 en la actividad 5 la inclusión "Adelantar la subsanación de los hallazgos identificados en el proceso de autoevaluación de estándares que fue aplicado en diciembre de 2024, en plataforma ARL" Se aportó plan de mejora en donde se evidenció la programación de actividades referentes a la subsanación del numeral incumplido
7.1.3	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 6, 2.2.4.6.22 numeral 5, Resolución 1401/2007	Definir e implementar las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo y la determinación de sus causas básicas e inmediatas, así como de las enfermedades laborales.	Se evidencia en el plan anual de trabajo vigencia 2025 en la actividad 5 la inclusión "Adelantar la subsanación de los hallazgos identificados en el proceso de autoevaluación de estándares que fue aplicado en diciembre de 2024, en plataforma ARL" Se aportó plan de mejora en donde se evidenció la programación de actividades referentes a la subsanación del numeral del numeral incumplido

Al contestar cite Radicado I-2025-32314 Id: 510053
Folios: 17 Fecha: 11-06-2025 15:45:12
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

7.1.4	Ley 1562/2012 Artículo 13, Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.11.7	Implementar las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales.	Con la evidencia aportada, se evidencia el cumplimento de los establecido en el numeral 7.1.4 de la resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y se evidencia la toma de las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas y de las administradoras de riesgos laborales. Aportan los documentos: Acciones Plan de mejoramiento auditoria, Acciones Plan Mejoramiento autoevaluación.

En cuanto a la evaluación realizada al plan de acción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Oficina de Control Interno evidenció que, las 21 actividades diseñadas y planeadas para el primer trimestre de la vigencia 2025 se cumplieron, sin embargo, algunos de los registros aportados no se encuentran vinculados al sistema de gestión de la calidad de la alcaldía de Fusagasugá.

La Oficina Verificó el grado de cumplimiento y evidenció que la Dirección de Gestión del Talento Humano realizó el reporte del formulario de la evaluación de Estándar Valores Mínimos de Calificación con un total de **90.75**, de acuerdo a lo anterior se aportó el plan de mejora conforme al resultado de la evaluación de los estándares mínimos, aprobado por la alcaldía de Fusagasugá en el Plan Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

También la Oficina de Control Interno evidenció que en el plan anual de trabajo del SGSST vigencia 2025 en la actividad 5 la inclusión "Adelantar la subsanación de los hallazgos identificados en el proceso de autoevaluación de estándares que fue aplicado en diciembre de 2024, en plataforma ARL"

De igual manera, se aportó plan de mejora en donde se encuentra la programación de actividades referentes para la subsanación de los numerales 2.11.1, 3.2.2, 6.1.3, 7.1.2, 7.1.3.

Al contestar cite Radicado I-2025-32314 Id: 510053
Folios: 17 Fecha: 11-06-2025 15:45:12
Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO
Remitente: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Destinatario: DESPACHO DEL ALCALDE y Otros...

COMPROMISOS

El auditado propone los siguientes compromisos con el fin de subsanar las actividades no cumplidas del plan de mejoramiento, así:

Revisar los ítems 2.11.1, 2.6.1, 3.1.8, 3.2.2, 6.1.3, 7.1.2, 7.1.3, en el comité de Gestión y Desempeño del mes de julio 2025, para tomar las decisiones

Adjunto al presente informe se encuentra el acta firmada de fecha del 5 de marzo del 2025.

Cordialmente,

Olga Patricia Castillo Rangel
Jefe de Oficina
CONTROL INTERNO
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Destinatarios
1ª Copia: OFICINA DE CONTROL INTERNO
Proyecto: RONALD MAURICIO MUÑOZ PARDO - AUDITOR LIDER
Revisó y Aprobó: OLGA PATRICIA CASTILLO RANGEL – DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍAS